

Tablas salariales año 2018 para el personal docente en pago delegado, personal docente, personal de administración y servicios generales y personal complementario de niveles no concertados

Enseñanza Concertada



FeSP-UGT el 27 de julio, ratificó el incremento retroactivo del 1,625% desde enero de 2018 para los trabajadores de la Enseñanza Concertada, el más elevado desde el comienzo de la crisis económica. Este incremento salarial es el mismo para la totalidad de los trabajadores del sector: personal docente en pago delegado, personal de colegios concertados en niveles no concertados, personal de administración y/o servicios generales y personal complementario.

Se cierra de esta manera el círculo de la negociación colectiva que se inició con la negociación y firma del II Acuerdo Gobiernos-Sindicatos para la mejora del empleo público, que continuó con la publicación de dichos incrementos en la ley de Presupuestos Generales del Estado en el BOE y que finaliza con la ratificación de la tablas salariales en la Comisión Negociadora del VI Convenio Colectivo de Enseñanza Concertada.

Es necesario recordar que el mencionado Acuerdo recoge los mismos incrementos salariales para el sector público y para la Enseñanza Concertada como consecuencia del trabajo realizado por **FeSP-UGT**. Al igual que para el sector público se incrementarán los salarios desde enero de 2018 en el 1,50% y a partir de julio de 2018 un 0,25% más, en la Enseñanza Concertada el incremento será del 1,625% desde el mes de enero de 2018 con la publicación de los módulos estatales anuales. Por tanto, **FeSP-UGT** constata que es exactamente el mismo porcentaje que para el sector público: no hay diferentes incrementos porcentuales entre las enseñanzas pública y concertada.

FeSP-UGT se consolida como la organización necesaria para los intereses de los trabajadores de la Enseñanza Concertada, dada su capacidad de negociación y potencial como la mayor estructura sindical de empleados y empleadas de los servicios públicos, como de por sí es la propia Enseñanza Concertada.

Nuestra organización negoció y firmó el Acuerdo Gobierno-Sindicatos con el Gobierno anterior para la mejora del empleo público e hizo valer la necesidad de que estos incrementos salariales fuesen exactamente los mismos para la Enseñanza Concertada. Además, ha ratificado en la Comisión Negociadora del VI Convenio Colectivo de la Enseñanza Concertada dichos incrementos salariales para la totalidad de los trabajadores del sector.

FeSP-UGT valora este nuevo Acuerdo en la Enseñanza Concertada del que se van a beneficiar más de 130.000 trabajadores. Al mismo tiempo, el sindicato quiere destacar su papel crucial para la consecución de estos nuevos salarios al ratificar las organizaciones en la Comisión Negociadora lo que previamente **FeSP-UGT** ya negoció y firmó en el II Acuerdo Gobiernos-Sindicatos para la mejora del empleo público.

ANEXO II

1.- TABLAS SALARIALES PERSONAL DOCENTE EN PAGO DELEGADO. PERIODO TRANSITORIO

INTRODUCCION

La aplicación del "RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y el "RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad"; y los presupuestos generales de las CCAA que se han aprobado desde entonces han generado una variedad de situaciones en las Comunidades Autónomas y en el territorio MECD que continúan imposibilitando la confección de unas tablas salariales homogéneas para el conjunto del Estado.

Desde el año 2011 a 2015, las distintas Administraciones Educativas han venido revisando y abonando las nóminas del personal docente en pago delegado, bien por vía normativa o por la vía de acuerdos autonómicos, sin tener en cuenta la negociación colectiva, lo que ha provocado diferencias en las cuantías de los conceptos salariales estatales que se regulan en las tablas de este convenio colectivo.

La aplicación del régimen transitorio acordado en el Convenio Colectivo no ha sido homogénea en todas las CCAA. Algunas llevan años abonando las retribuciones del personal docente en pago delegado conforme a LPGE, mientras que otras todavía no han procedido a la adecuación.

Por ello, las organizaciones negociadoras del VI Convenio Colectivo, ven necesario suscribir un Acuerdo que consiga dar solución a los problemas expuestos y continuar facilitando el desarrollo de la Disposición Transitoria 1ª, conforme a las necesidades o situaciones que se dan en cada una de las CCAA.

El compromiso de las organizaciones firmantes del Convenio es que las cuantías y conceptos salariales básicos del personal en pago delegado (salario base, trienio, complementos por función y plus de residencia) se adecuen a lo publicado anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En base a ello y a lo dispuesto en el Convenio Colectivo, acordamos:

TABLAS SALARIALES DEL PERSONAL DOCENTE EN PAGO DELEGADO AÑO 2018

De conformidad a lo establecido en el artículo 53.3, las tablas salariales para el año 2018 que figuran en el Anexo 11.2 serán de aplicación en aquellas CCAA y territorios donde las administraciones públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria la del VI Convenio, están abonando actualmente los salarios al personal docente en pago delegado en función de los

módulos de conciertos establecidos en los PGE de 2018 y que son: Andalucía, Extremadura, Navarra, Islas Baleares, La Rioja, Ceuta y Melilla.

La Comisión negociadora del Convenio negociará la actualización anual de dichas tablas salariales, que se hará conforme a las variaciones que experimenten los módulos estatales de conciertos contenidos en la LPGE.

Para el resto de CCAA, los salarios establecidos en el Anexo 11.2 y los que sucesivamente se vayan aprobando desde este momento para cada año en función de las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado, serán las tablas salariales de referencia que serán de aplicación en cada CCAA una vez culmine su proceso de adecuación salarial al que se refiere este Anexo.

En las Comunidades Autónomas que, como consecuencia de los recortes salariales practicados por la Administración en los años 2010 y 2011, han mantenido la parte del Salario Base, Trienio, Complemento de Función Directiva, Complemento de Bachillerato y Complemento de equiparación para Licenciados de 1º y 2º de la ESO por encima de los módulos del concierto establecidos en la LPGE, por haber aplicado el recorte salarial en la parte que retribuyen las CCAA de sus propios presupuestos y en las que aún no se está aplicando lo establecido en la DTI a del VI Convenio, se podrán adoptar acuerdos, que creen nuevos complementos autonómicos compensadores de los distintos conceptos retributivos de la nómina financiados por la LPGE que eviten una minoración salarial o adoptar otras medidas que permitan alcanzar el objetivo de ajustarse a las tablas salariales del convenio colectivo en el plazo de tiempo y forma que se establezcan dichos acuerdos.

La aplicación de esta regulación salarial por parte de las administraciones públicas se hará previo acuerdo de las organizaciones patronales y sindicales en la Comunidad Autónoma concernida. Las organizaciones negociadoras del Convenio se comprometen a iniciar dicho proceso en el ámbito correspondiente, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria 1a del Convenio Colectivo y en el presente Acuerdo.

Esta adecuación salarial tendrá que cumplir lo dispuesto en este Acuerdo y tendrá que ser remitidas a la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para su control y posterior publicación en el BOE.

Este proceso no supone en ningún caso superar los límites presupuestarios de las administraciones ni coste adicional para las misma tal y como figura en el artículo 117 de la LOE, por lo que, deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 53.3, párrafo segundo del Convenio Colectivo.

Durante el proceso de adecuación salarial de los conceptos mencionados en los párrafos anteriores no podrá producirse merma alguna en el salario global que viniera percibiendo cada uno de los trabajadores.

La retribución en concepto de Paga Extraordinaria por Antigüedad en la empresa regulada en el artículo 62 bis del Convenio Colectivo debe contemplarse en estos acuerdos de adecuación salarial en el caso de que pudiera verse afectada

al objeto de garantizar que no disminuya la cuantía que se está percibiendo actualmente, respetando lo establecido en la Disposición Adicional Octava, punto 3 b) del Convenio.

De conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las organizaciones patronales nacionales son las legitimadas para solicitar el pago a cuenta de los futuros incrementos que se produzcan en la misma. Hasta que se alcancen los acuerdos de adecuación salarial, se recomienda que los incrementos en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado no sean abonados en el concepto Salario Base para evitar aumentar las diferencias en los conceptos salariales básicos. El periodo transitorio previsto en el art. 53.2 y al que hace referencia la Disposición Transitoria Primera queda ampliado y modificado por el presente acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2018 para que puedan producirse los acuerdos previstos en los párrafos anteriores.

2.- TABLAS SALARIALES AÑO 2018 (EN RÉGIMEN DE CONCIERTO) CONFECCIONADAS PARA 14 PAGAS

GRUPO 1: Personal docente

1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO) En régimen de concierto, subvención, ...		
Categoría	Salario	Trienio
PROFESOR / MAESTRO	1.546,29	36,99

1.2. De EDUCACIÓN PRIMARIA		
Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.546,29	36,99
DIRECTOR Complemento	340,89	12,72
SUBDIRECTOR	1.546,29	36,99
SUBDIRECTOR Complemento	245,31	11,30
JEFE DE ESTUDIOS	1.546,29	36,99
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	220,72	10,60
JEFE DEPARTAMENTO	1.546,29	36,99
JEFE DEPARTAMENTO Complemento	196,30	9,43
PROFESOR	1.546,29	36,99
ORIENTADOR EDUCATIVO	1.546,29	36,99

1.3. De EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		
En régimen de concierto		
1.3. De 1º y 2º CURSO DE ESO		
Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.546,29	36,99
DIRECTOR Complemento	340,89	12,72
SUBDIRECTOR	1.546,29	36,99
SUBDIRECTOR Complemento	245,31	11,30
JEFE DE ESTUDIOS	1.546,29	36,99
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	220,72	10,60
JEFE DEPARTAMENTO	1.546,29	36,99
JEFE DEPARTAMENTO Complemento	196,30	9,43
PROFESOR	1.546,29	36,99
ORIENTADOR EDUCATIVO	1.546,29	36,99
<i>COMPLEMENTO EQUIPARACIÓN LICENCIADOS: Complemento al salario de 269,54 euros y al trienio de 9,64 euros, en cada una de las 14 pagas para el profesor de jornada completa, en las condiciones previstas en la disposición adicional segunda de las Tablas Salariales 2010.</i>		

1.3. De 3º y 4º CURSO DE ESO		
En régimen de concierto		
Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.815,84	46,64
DIRECTOR Complemento	387,92	18,66
SUBDIRECTOR	1.815,84	46,64
SUBDIRECTOR Complemento	340,89	16,38
JEFE DE ESTUDIOS	1.815,84	46,64
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	340,89	16,38
JEFE DEPARTAMENTO	1.815,84	46,64
JEFE DEPARTAMENTO Complemento	285,16	13,29
PROFESOR	1.815,84	46,64
ORIENTADOR EDUCATIVO	1.815,84	46,64

1.3. De BACHILLERATO		
En régimen de concierto		
Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.815,84	46,64
DIRECTOR Complemento	387,92	18,66
SUBDIRECTOR	1.815,84	46,64
SUBDIRECTOR Complemento	340,89	16,38
JEFE DE ESTUDIOS	1.815,84	46,64
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	340,89	16,38
JEFE DEPARTAMENTO	1.815,84	46,64
JEFE DEPARTAMENTO Complemento	276,86	13,29
PROFESOR	1.815,84	46,64
ORIENTADOR EDUCATIVO	1.815,84	46,64
<i>COMPLEMENTO BACHILLERATO: Complemento de 76,05 euros, en cada una de las 14 pagas para el profesor de jornada completa, en las condiciones previstas en el artículo 67.</i>		

1.4. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR		
En régimen de concierto		
Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.815,84	46,64
DIRECTOR Complemento	377,53	18,17
SUBDIRECTOR	1.815,84	46,64
SUBDIRECTOR Complemento	331,73	15,93
JEFE DE ESTUDIOS	1.815,84	46,64
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	317,11	15,40
JEFE DE DEPARTAMENTO	1.815,84	46,64
JEFE DE DEPARTAMENTO Complemento	270,06	12,97
PROFESOR TITULAR	1.815,84	46,64
PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO O AUXILIAR	1.643,35	46,64
ORIENTADOR EDUCATIVO	1.815,84	46,64

1.3. De PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL O DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL FP BÁSICA En régimen de concierto		
Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.815,84	46,64
DIRECTOR Complemento	323,47	15,07
SUBDIRECTOR	1.815,84	46,64
SUBDIRECTOR Complemento	299,99	13,97
JEFE DE ESTUDIOS	1.815,84	46,64
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	276,83	12,94
JEFE DE DEPARTAMENTO	1.815,84	46,64
JEFE DE DEPARTAMENTO Complemento	253,58	11,87
PROFESOR TITULAR	1.815,84	46,64
PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO O AUXILIAR	1.643,35	46,64

1.5. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO) En régimen de concierto		
Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.546,29	36,99
DIRECTOR Complemento	340,89	12,72
SUBDIRECTOR	1.546,29	36,99
SUBDIRECTOR Complemento	245,31	11,30
JEFE DE ESTUDIOS	1.546,29	36,99
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	220,72	10,60
JEFE DE DEPARTAMENTO	1.546,29	36,99
JEFE DE DEPARTAMENTO Complemento	196,30	9,43
PROFESOR	1.546,29	36,99

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. En años sucesivos, el porcentaje de incremento salarial del PAS podrá ser distinto al porcentaje de la partida de "Otros Gastos" del módulo de conciertos, por exceso o por defecto, en función de los factores concurrentes en cada ejercicio y como consecuencia de la aplicación de la Disposición Adicional 29 de la LOE.

Segunda. Las diferencias que las empresas adeuden a sus trabajadores como consecuencia de la aplicación retroactiva desde el 1 de enero de 2018 de las tablas salariales, deberán quedar totalmente saldadas en el plazo de tres meses desde la publicación de estas tablas en el BOE.

3.- TABLAS SALARIALES AÑO 2018 (SIN CONCIERTO). CONFECCIONADAS PARA 14 PAGAS.

GRUPO 1: Personal docente

1.1. De 1er. CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)		
Categoría	Salario	Trienio
PROFESOR / MAESTRO	1.618,23	38,72
TÉCNICO	1.235,57	33,53

1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO) En régimen sin concierto, subvención, ...		
Categoría	Salario	Trienio
PROFESOR / MAESTRO	1.618,23	38,72

1.3. De BACHILLERATO En régimen sin concierto, subvención, ...		
Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.869,55	48,81
DIRECTOR Complemento	398,01	19,53
SUBDIRECTOR	1.869,55	48,81
SUBDIRECTOR Complemento	349,76	17,14
JEFE DE ESTUDIOS	1.869,55	48,81
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	349,76	17,14
JEFE DE DEPARTAMENTO	1.869,55	48,81
JEFE DE DEPARTAMENTO Complemento	284,06	13,92
PROFESOR	1.869,55	48,81
ORIENTADOR EDUCATIVO	1.869,55	48,81

COMPLEMENTO BACHILLERATO: Complemento de 90,84 euros, en cada una de las 14 pagas para el profesor de jornada completa, en las condiciones previstas en el artículo 67.

1.4. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR		
En régimen sin concierto, subvención, ...		
Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.787,71	48,81
DIRECTOR Complemento	395,10	19,01
SUBDIRECTOR	1.787,71	48,81
SUBDIRECTOR Complemento	347,16	16,68
JEFE DE ESTUDIOS	1.787,71	48,81
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	331,88	16,12
JEFE DE DEPARTAMENTO	1.787,71	48,81
JEFE DE DEPARTAMENTO Complemento	282,63	13,57
PROFESOR TITULAR	1.787,71	48,81
PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO O AUXILIAR	1.677,89	48,81
ORIENTADOR EDUCATIVO	1.787,71	48,81

1.6. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS		
En régimen sin concierto, subvención, ...		
Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.618,23	38,72
DIRECTOR Complemento	356,75	13,32
SUBDIRECTOR	1.618,23	38,72
SUBDIRECTOR Complemento	256,74	11,83
JEFE DE ESTUDIOS	1.618,23	38,72
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	230,98	11,09
JEFE DE DEPARTAMENTO	1.618,23	38,72
JEFE DE DEPARTAMENTO Complemento	205,43	9,88
PROFESOR	1.618,23	38,72
PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO	980,08	32,56

1.7. OTRO PERSONAL		
En régimen sin concierto, subvención, ...		
Categoría	Salario	Trienio
PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES	1.372,86	35,17
INSTRUCTOR O MONITOR	1.235,57	33,53
EDUCADOR	1.235,57	33,53

3^{er} y 4^o CURSO DE E.S.O. En régimen sin concierto, subvención, ...		
Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR a)	1.787,71	48,81
DIRECTOR b)	405,98	19,53
SUBDIRECTOR a)	1.787,71	48,81
SUBDIRECTOR b)	356,75	17,14
JEFE DE ESTUDIOS a)	1.787,71	48,81
JEFE DE ESTUDIOS b)	356,75	17,14
JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.787,71	48,81
JEFE DE DEPARTAMENTO b)	289,74	13,92
PROFESOR	1.787,71	48,81
PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO	1.677,89	48,81
ORIENTADOR EDUCATIVO	1.787,71	48,81

GRUPO 2: Personal de Administración

Categoría	Salario	Trienio
JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	1.268,31	39,15
JEFE DE NEGOCIADO	1.068,13	33,44
OFICIAL CONTABLE	1.019,05	33,05
RECEPCIONISTA, TELEFONISTA	891,93	33,05
AUXILIAR	891,93	33,05

2.2. PERSONAL AUXILIAR

Categoría	Salario	Trienio
CUIDADOR	931,61	33,05

GRUPO 3: Personal de Servicios Generales

3.1. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA

Categoría	Salario	Trienio
CONSERJE	1.067,93	33,05
PORTERO	931,61	33,05
GUARDA, VIGILANTE	891,93	33,05

3.2. PERSONAL DE LIMPIEZA		
Categoría	Salario	Trienio
GOBERNANTE	1.067,93	33,05
EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	891,93	33,05
3.3. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR		
Categoría	Salario	Trienio
JEFE DE COCINA	1.019,05	33,05
COCINERO	971,32	33,05
AYUDANTE DE COCINA	931,61	33,05
EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	891,93	33,05
3.4. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES		
Categoría	Salario	Trienio
OFICIAL DE 1a DE OFICIOS	1.019,05	33,05
OFICIAL DE 2a DE OFICIOS	931,61	33,05
EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	891,93	33,05
CONDUCTORES	1.019,05	33,05

GRUPO 4: Personal Complementario Titulado

4. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO - 1	
Titulados superiores	<p>El salario de este personal tendrá el incremento salarial acordado para el profesor titular en pago delegado del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultanea varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel al que esté adscrito.</p> <p>Para aquel personal que no esté adscrito a un determinado nivel su salario será el correspondiente al nivel de Primaria y 1º y 2º de ESO en pago delegado, que será incrementado en el mismo porcentaje que el personal docente de estos niveles.</p>

ANEXO III CENTROS RESIDENCIALES 2018 (COLEGIOS MENORES, RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES Y ESCUELAS HOGAR)

GRUPO 1: Personal Docente

Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.791,45	48,81
SUBDIRECTOR	1.742,28	48,81
JEFE DE ESTUDIOS / TUTOR	1.685,68	46,84
EDUCADOR, CAPELLÁN, MÉDICO Y PSICÓLOGO	1.621,09	38,59
EDUCADOR DE ESCUELA-HOGAR	1.571,45	32,55

GRUPO 2: Personal no Docente

Categoría	Salario	Trienio
PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO	El que corresponda en el anexo II, Grupo 4	El que corresponda en el anexo II, Grupo 4
PERSONAL ADMINISTRATIVO	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.1.	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.1.
CUIDADOR DE ESCUELA-HOGAR	1.199.95	32,55
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	El que corresponda en el anexo II, Grupo 3.	El que corresponda en el anexo II, Grupo 3.

ANEXO VI PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 CONFECCIONADAS PARA 12 PAGAS

PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 CONFECCIONADAS PARA 12 PAGAS

A) CEUTA Y MELILLA

GRUPO 1: Personal docente

1.1. De 1^{er} CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)		
1.2. De 2^o CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)		
En régimen sin concierto, subvención,..		
Categoría	Plus	Trienio
PROFESOR	384,99	26,07
TÉCNICO SUPERIOR	292,76	20,69
En régimen de concierto, subvención,..		
Categoría	Plus	Trienio
PROFESOR	470,21	29,00
TÉCNICO SUPERIOR	325,87	23,03

1.2. De EDUCACIÓN PRIMARIA		
1.3. De 1^{er} y 2^o CURSO DE E.S.O.		
1.5. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO)		
1.6. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS		
En régimen sin concierto, subvención,..		
Categoría	Plus	Trienio
PROFESOR DE PRIMARIA, 1 ^{er} y 2 ^o CURSO E.S.O., EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1 ^{er} y 2 ^o CURSO DE E.S.O.	384,99	26,07
PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS	226,78	15,35

En régimen de concierto, subvención, ...		
Categoría	Plus	Trienio
PROFESOR DE PRIMARIA, 1 ^{er} y 2 ^o CURSO E.S.O., EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1 ^{er} y 2 ^o CURSO DE E.S.O.	470,21	29,00
PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS	276,96	17,09

1.3. De 3^{er} y 4^o CURSO DE E.S.O.
1.3. De BACHILLERATO
1.4. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR

En régimen sin concierto, subvención,

Categoría	Plus	Trienio
PROFESOR 3 ^{er} y 4 ^o CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y PGS/PCPI Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3 ^{er} Y 4 ^o CURSO DE E.S.O., BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	516,62	34,47
PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	371,97	34,47

En régimen de concierto, subvención, ...

Categoría	Plus	Trienio
PROFESOR 3 ^{er} y 4 ^o CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y PGS/PCPI Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3 ^{er} Y 4 ^o CURSO DE E.S.O., BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	653,06	38,36
PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	470,21	38,36

1.7. OTRO PERSONAL

Categoría	Plus	Trienio
OTRO PERSONAL	292,76	20,69

GRUPO 2: Personal de Administración

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Categoría	Plus	Trienio
JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARIA	372,34	22,26
JEFE DE NEGOCIADO	227,80	0
OFICIAL CONTABLE	217,34	0
RECEPCIONISTA, TELEFONISTA	190,21	0
AUXILIAR	190,21	0

2.2. PERSONAL AUXILIAR		
Categoría	Plus	Trienio
CUIDADOR	198,70	0

GRUPO 3: Personal de Servicios Generales

3.1. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA	
Categoría	Plus
CONSERJE	227,76
PORTERO	198,70
GUARDA, VIGILANTE	190,21
3.1. PERSONAL DE LIMPIEZA	
Categoría	Plus
GOBERNANTE	227,76
EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	190,21
3.3. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR	
Categoría	Plus
JEFE DE COCINA	217,34
COCINERO	207,15
AYUDANTE DE COCINA	198,70
EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	190,21

3.4. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES	
Categoría	Plus
OFICIAL DE 1a DE OFICIOS	217,34
OFICIAL DE 2ª DE OFICIOS	198,70
EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	190,21
CONDUCTORES	217,34

GRUPO 4: Personal Complementario Titulado

4. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO	
Titulados superiores	El plus de este personal tendrá el incremento acordado para el profesor titular en pago delegado del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultanea varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel al que esté adscrito.
Titulados superiores	Para aquel personal que no esté adscrito a un determinado nivel su plus será el correspondiente al nivel de Primaria y 1º y 2º de ESO en pago delegado, que será incrementado en el mismo porcentaje que el personal docente de estos niveles.

**PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 CONFECCIONADAS
PARA 12 PAGAS**

B) ISLAS CANARIAS

GRUPO 1: Personal docente

1.1. De 1º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)	
1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)	
En régimen sin concierto	
Categoría	Plus
PROFESOR	
Islas mayores	95,47
Islas menores	303,03
TÉCNICO SUPERIOR	64,26
En régimen de concierto	
Categoría	Plus
PROFESOR	
Islas mayores	116,60
Islas menores	370,09
TÉCNICO SUPERIOR	71,51

1.2. De EDUCACIÓN PRIMARIA	
1.3. De 1er y 2º CURSO DE E.S.O.	
1.6. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	
En régimen sin concierto	
Categoría	Plus
PROFESOR DE PRIMARIA, 1º y 2º CURSO E.S.O., PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1º y 2º CURSO DE E.S.O.	
Islas mayores	95,47
Islas menores	303,03
PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	
Islas mayores	50,18
Islas menores	151,49

En régimen de concierto	
Categoría	Plus
PROFESOR DE PRIMARIA, 1 ^{er} y 2 ^o CURSO E.S.O., PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1 ^{er} y 2 ^o CURSO DE E.S.O.	
Islas mayores	116,60
Islas menores	370,09
PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	
Islas mayores	61,30
Islas menores	184,95

1.3. De 3^o y 4^o CURSO DE E.S.O.	
1.3. De BACHILLERATO	
En régimen sin concierto	
Categoría	Plus
PROFESOR 3 ^{er} y 4 ^o CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3 ^{er} Y 4 ^o CURSO DE E.S.O. Y BACHILLERATO	
Islas mayores	92,10
Islas menores	300,33
En régimen de concierto	
Categoría	Plus
PROFESOR 3 ^{er} y 4 ^o CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3 ^{er} Y 4 ^o CURSO DE E.S.O. Y BACHILLERATO	
Islas mayores	126,53
Islas menores	413,35

1.4. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	
En régimen sin concierto	
Categoría	Plus
PROFESORES TITULARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	90,36

PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	85,09
En régimen de concierto	
Categoría	Plus
PROFESORES TITULARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	126,53
PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	120,15

1.5. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO)	
En régimen sin concierto, subvención, ...	
Categoría	Plus
PROFESOR	103,61
En régimen de concierto, subvención, ...	
Categoría	Plus
PROFESOR	122,27

1.7. OTRO PERSONAL	
Categoría	Plus
PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES	69,20
INSTRUCTOR O MONITOR	64,26
EDUCADOR	

GRUPO 2: Personal de Administración

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Categoría	Plus
JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	83,48
JEFE DE NEGOCIADO	70,31
OFICIAL CONTABLE	67,06
RECEPCIONISTA, TELEFONISTA	58,69
AUXILIAR	58,69

2.2. PERSONAL AUXILIAR	
Categoría	Plus
CUIDADOR	61,33

Grupo 3: PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	
3.1. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA	
Categoría	Plus
CONSERJE	70,29
PORTERO	61,33
GUARDA, VIGILANTE	58,69
3.2. PERSONAL DE LIMPIEZA	
Categoría	Plus
GOBERNANTE	70,29
EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	58,69
3.3. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR	
Categoría	Plus
JEFE DE COCINA	67,06
COCINERO	63,93
AYUDANTE DE COCINA	61,33
EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	58,69
3.4. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES	
Categoría	Plus
OFICIAL DE 1a DE OFICIOS	67,06
OFICIAL DE 2a DE OFICIOS	61,33
EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	58,69
CONDUCTORES	67,06

GRUPO 4: Personal Complementario Titulado

4. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO	
Titulados superiores	El plus de este personal tendrá el incremento acordado para el profesor titular en pago delegado del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultanea varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel al que esté adscrito.
Titulados superiores	Para aquel personal que no esté adscrito a un determinado nivel su plus será el correspondiente al nivel de Primaria y 1° y 2° de ESO en pago delegado, que será incrementado en el mismo porcentaje que el personal docente de estos niveles.

**PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018
CONFECCIONADAS PARA 12 PAGAS**

C) ISLAS BALEARES

GRUPO 1: Personal docente

1.1. De ter CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)	
1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)	
En régimen sin concierto, subvención,	
Categoría	Plus
PROFESOR	45,47
TÉCNICO SUPERIOR	33,80
En régimen de concierto, subvención, ...	
Categoría	Plus
PROFESOR	55,54
TÉCNICO SUPERIOR	37,62

1.2. De EDUCACIÓN PRIMARIA	
1.3. De ter y 2º CURSO DE E.S.O.	
1.5. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO)	
1.6. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	
En régimen sin concierto, subvención, ...	
Categoría	Plus
PROFESOR DE PRIMARIA, 1 er y 2º CURSO E.S.O., EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y ter y 2º CURSO DE E.S.O.	45.47
PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	26,79
	1
En régimen de concierto, subvención,...	
Categoría	Plus
PROFESOR DE PRIMARIA, 1er y 2º CURSO E.S.O., EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1er y 2º CURSO DE E.S.O.	55,54
PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	32,70

1.3. De 3 ^o y 4 ^o CURSO DE E.S.O.	
1.3. De BACHILLERATO	
1.4. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	
En régimen sin concierto, subvención, ...	
Categoría	Plus
PROFESOR 3 ^{er} y 4 ^o CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3 ^{er} Y 4 ^o CURSO DE E.S.O., BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	60,99
PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	43,93
En régimen de concierto, subvención, ...	
Categoría	Plus
PROFESOR 3 ^{er} y 4 ^o CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3 ^{er} Y 4 ^o CURSO DE E.S.O., BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	77,10
PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	55,54

1.7. OTRO PERSONAL	
Categoría	Plus
PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES	37,55
INSTRUCTOR O MONITOR	33,80
EDUCADOR	

GRUPO 2: Personal de Administración

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Categoría	Plus
PERSONAL ADMINISTRATIVO	52,49

2.2. PERSONAL AUXILIAR	
Categoría	Plus
CUIDADOR	40,22

GRUPO 3: Personal de Servicios Generales

3.1. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA	
Categoría	Plus
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	40,22

GRUPO 4: Personal Complementario Titulado

4. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO	
Titulados superiores	El plus de este personal tendrá el incremento acordado para el profesor titular en pago delegado del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultanea varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel al que esté adscrito.
Titulados superiores	Para aquel personal que no esté adscrito a un determinado nivel su plus será el correspondiente al nivel de Primaria y 1º y 2º de ESO en pago delegado, que será incrementado en el mismo porcentaje que el personal docente de estos niveles.

AHORA, TRABAJADORAS DE CONCERTADA.

AHORA,
NOSOTRAS.

